



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



DECRETO N° 040/24.-

DISPONIENDO NUEVOS MONTOS DE

ASIGNACIONES POR AYUDA ESCOLAR.-

Departamento Ejecutivo, 4 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La modificación de los montos de Asignaciones por Ayuda Escolar conforme lo dispuesto por el Gobierno de Entre Ríos mediante Decreto N° 387/2024 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer en el presente ejercicio un subsidio por Ayuda Preescolar; Escolar Primaria; Media y Superior a los agentes de la Administración Pública Municipal, que tengan hijos que concurren a establecimientos donde se imparte educación de nivel preescolar; primario; medio y/o superior;

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Fíjase en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$17.318,00.-) la Asignación por Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Anual, contempladas en el Artículo 1º inciso i) y Artículo 1º inciso h) de la Ley N° 5.729, para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS (\$766.052,00.-) y en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$2.206,00.-) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.-

ARTICULO 2º): Dispónese que cuando un hijo con alguna discapacidad concorra a establecimiento oficial o privado, controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de la asignación establecido en el Artículo 1º del presente se duplicará de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36º de la Ley N° 9.891.-

ARTICULO 3º): Fíjase en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$17.318,00.-) la Asignación por Ayuda Preescolar, establecida por Decreto N° 788/90 MEH, para agentes que perciban haberes nominales menores o

E3174BLE * General J.J. de Urquiza 257 * Tel./Fax: 03445 - 422 755

municipiordt2024@gmail.com * www.rosariodeltala.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



iguales a PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS (\$766.052,00.-) y en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$2.206,00.-) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.-

ARTICULO 4º): Establécese, por única vez, un subsidio por Ayuda Escolar Media y Superior, por un monto de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$17.318,00.-) para los agentes de la Administración Pública Municipal que tuvieran hijos que concurren a establecimientos Oficiales o Privados, reconocidos por el Estado, que impartan educación de Nivel Medio y/o Superior, para los empleados que perciban haberes nominales menores o iguales a PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS (\$766.052,00.-) y en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$2.206,00.-) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.-

ARTICULO 5º): Dispónese que los beneficios dispuestos en los Artículos 2º; 3º y 4º de la presente norma legal, quedan sujetos a la modalidad y control fijados por la Administración para la Asignación por Ayuda Escolar Primaria.-

ARTICULO 6º): Autorízase al Departamento Contaduría a liquidar en un solo pago con los haberes del mes de Marzo de 2024, y por el equivalente al año 2024, la Asignación por Escolaridad Primaria, Media y Superior, prevista en el Artículo 1º, Inciso h), de la Ley N°5729 y la Asignación por Preescolaridad fijada por el Artículo 7º del Decreto N° 788/90 MEH, incluyendo la Asignación Complementaria de Vacaciones, previstas en el Artículo 1º, Inciso j), de la mencionada Ley, que corresponda sobre estos conceptos, conjuntamente con la Ayuda Escolar Anual.-

ARTICULO 7º): El gasto que origine lo dispuesto por el presente Decreto se imputará a las partidas previstas para la atención de las Asignaciones .Familiares del presupuesto vigente.-

ARTICULO 8º): Comuníquese, etc.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal